

23-24

DEGREE



**MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LA
ABOGACÍA (PLAN 2012) / MÁSTER UNIVERSITARIO
EN ACCESO A LAS PROFESIONES DE ABOGACÍA Y
PROCURA (PLAN 2023)**

CODE 261001

UNED

23-24

MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LA
ABOGACÍA (PLAN 2012) / MÁSTER
UNIVERSITARIO EN ACCESO A LAS
PROFESIONES DE ABOGACÍA Y PROCURA
(PLAN 2023)

CODE 261001

INDEX

INTRODUCTION

OBJECTIVES AND COMPETENCES

CAREER OPPORTUNITIES

ACCESS PREREQUISITES

ADMISSION CRITERIA

NUMBER OF NEW STUDENTS

CURRICULUM

RULES

PRACTICES

OFFICIAL DOCUMENTATION

INTERNAL QUALITY ASSURANCE SYSTEM FOR THE TITLE

PROFESSIONAL ATTRIBUTIONS

ASISTENCIA AL ESTUDIANTE

INTRODUCTION

MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LA ABOGACÍA (PLAN 2012)

Pincha aquí para acceder a la guía de la titulación del Plan de estudios Acceso a la Abogacía (plan 2012)

MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LAS PROFESIONES DE ABOGACÍA Y PROCURA (PLAN 2023)

Since 2012 UNED Law Faculty has been offering two master's degrees for the Admission to the Bar (Bar Review Program), one for barristers and another for solicitors, being the former the unique program offered in Spain. The Spanish Act 15/2021 (Access Act) and the Royal Decree 64/2023 (Regulation) changed Bar admission rules. Now the access to both legal professions is opened to Law Degree holders who follow a unique specialized course. For that reason, since the academic year 2023/2024, UNED offers a new program that merges the contents of both.

The new program is founded on a closed collaboration between UNED and the General Council of Spanish Barristers, on the one hand, and the General Council of Spanish Solicitors, on the other hand, as article 5.4 of the Royal Decree asks, and it is offered to the whole Spanish territory as usual in this university.

The Master's Degree program includes all the necessary educational contents (orientated to provide competences, skills, and capacities) that our students, and future barristers and/or solicitors, need for completing their training, in accordance with the Access Law and its Regulation.

Teaching teams integrates academic staff and external collaborators (experienced barristers and solicitors) specialized in each specific area, as art. 12.1 of the Royal Decree requires. The program has a compulsory module of 54 credits, an external traineeship equivalent to 30 credits, and a Master dissertation of 6 credits. Subjects has been renewed and updated to tackle the contents for sitting for the bar and the specific competences included in art. 10 of the Royal Decree. There are not optional subjects (all of the are compulsory) but there are complementary seminars, conferences and meetings organized by the Law Faculty and its departments that complete curricula learning activities with cutting-edge knowledge on specific topics.

Consequently, our students received comprehensive and updated contents which, beyond the mere knowledge of statutory law, train them to carry out their future duties looking after contemporary social demands.

OBJECTIVES AND COMPETENCES

El Máster en Acceso a las Profesiones de Abogacía y Procura por la UNED pretende proporcionar a nuestros estudiantes una formación axiológica o en valores que trascienda a aquélla y que inspire a los futuros profesionales de la Abogacía y/o la Procura en cada una de sus actuaciones y en sus relaciones con los clientes y con el resto de operadores jurídicos implicados en la tarea de interpretar y aplicar el Derecho.

El plan de estudios que se propone está inspirado en:

- a) el rigor académico que implica una enseñanza universitaria;
- b) su concordancia con los ciclos en los que se inscribe la enseñanza;
- c) la coherencia entre los objetivos formativos del plan de estudios, las competencias fundamentales que se persiguen y los sistemas de evaluación del aprendizaje establecidos;
- d) su comprensibilidad social.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4 del RD 822/2021, este plan de estudios está inspirado en los principios y valores democráticos y los objetivos de Desarrollo Sostenible que a continuación se indican:

- a) el respeto a los derechos humanos y derechos fundamentales; los valores democráticos –la libertad de pensamiento y de cátedra, la tolerancia y el reconocimiento y respeto a la diversidad, la equidad de todas las ciudadanas y de todos los ciudadanos, la eliminación de todo contenido o práctica discriminatoria, la cultura de la paz y de la participación, entre otros–;
- b) el respeto a la igualdad de género atendiendo a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y de hombres, y al principio de igualdad de trato y no discriminación por razón de nacimiento, origen nacional o étnico, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, orientación sexual, identidad o expresión de género, características sexuales, enfermedad, situación socioeconómica o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- c) el respeto a los principios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final segunda del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre;
- d) el tratamiento de la sostenibilidad y del cambio climático, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética.

De este modo, el Título propuesto responde especialmente a los principios de no discriminación y accesibilidad universal, los derechos fundamentales, el fomento de la equidad e igualdad, el impulso de la sostenibilidad y los valores que se desprenden de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Entre ellos los ODS: 4 que garantiza una educación inclusiva, equitativa y de calidad, así como la promoción de oportunidades de aprendizaje para todos durante toda la vida, 5 que aspira a lograr la igualdad entre los géneros y 16 que promueve sociedades más justas, pacíficas e inclusivas.

Todo ello, sin olvidar los valores éticos y deontológicos de las profesiones, los cuales deben ser transmitidos a todo estudiante que pretenda desarrollar su futuro profesional en los ámbitos de la Abogacía y/o la Procura.

CONOCIMIENTOS O CONTENIDOS, COMPETENCIAS Y HABILIDADES O DESTREZAS

HABILIDAD (H)

RA1H Poseer habilidades que permitan aplicar los conocimientos especializados adquiridos en la licenciatura o el grado al ejercicio profesional ante tribunales o autoridades públicas, así como en las funciones de asesoramiento

RA 6H Desarrollar las habilidades y destrezas necesarias para la correcta y eficaz realización de los actos de comunicación a las partes en el proceso, y para una colaboración eficaz con los tribunales en la ejecución de las resoluciones judiciales, conociendo y diferenciando los intereses privados que representa de los de carácter público cuya ejecución la Ley y los tribunales le encomienden.

RA13H Desarrollar destrezas y habilidades para la elección de la estrategia correcta para la defensa de los derechos de la clientela teniendo en cuenta las exigencias de los distintos ámbitos de la práctica profesional

RA15H Desarrollar las destrezas y habilidades necesarias para la utilización de los procedimientos, protocolos, sistemas, y aplicaciones judiciales, que requieran los actos de comunicación y cooperación con la Administración de Justicia, con especial atención a los de naturaleza electrónica, informática y telemática.

RA16H Disponer de las habilidades necesarias para auxiliarse de las funciones notarial y registral, en el ejercicio de su actividad

RA17H Saber desarrollar destrezas que le permitan mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas

COMPETENCIA (P)

RA3P Conocer y ser capaz de integrar la defensa y la postulación de los derechos de los clientes en el marco de los sistemas de tutela jurisdiccionales nacionales e internacionales

RA5P Conocer las técnicas procesales y ser capaz de ejecutar cuantos actos les encomienden o para cuya realización estén facultados en los distintos órdenes jurisdiccionales, con especial atención a los plazos, actos de comunicación, ejecución y vías de apremio.

RA7P Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones de la persona ejerciente de la abogacía o la procura con clientes, otras partes, tribunales o autoridades públicas y entre otras personas ejercientes de la abogacía o la procura, así como con los demás profesionales.

RA 10P Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.

RA12P Conocer y saber aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la abogacía y la procura, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.

RA14P Desarrollar la capacidad para elegir los medios más adecuados que ofrece el ordenamiento jurídico para el desempeño de una representación técnica de calidad

RA19P Saber exponer de forma oral y escrita hechos, y extraer argumentalmente consecuencias jurídicas, en atención al contexto y al destinatario al que vayan dirigidas, de acuerdo en su caso con las modalidades propias de cada ámbito procedimental

RA20P Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinarios

RA21P Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio profesional en sus relaciones con la ciudadanía, con otros profesionales y con las

instituciones.

CONOCIMIENTO (C)

RA2C Conocer las técnicas dirigidas a la averiguación y establecimiento de los hechos en los distintos tipos de procedimiento, especialmente la producción de documentos, los interrogatorios y las pruebas periciales

RA4C Conocer las diferentes técnicas de composición de intereses y saber encontrar soluciones a problemas mediante métodos alternativos a la vía jurisdiccional

RA8C Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social de la persona ejerciente de la abogacía o la procura.

RA9C Conocer y aplicar las técnicas dirigidas a la identificación y liquidación de derechos arancelarios, obligaciones tributarias, de constitución de depósitos judiciales y de atención de cuantos gastos y costas sean necesarios para garantizar la efectiva tutela judicial de los derechos de sus representados.

RA11C Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico y la representación procesal.

RA18C Conocer, saber organizar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio en sus distintas modalidades organizativas del ejercicio profesional.

CAREER OPPORTUNITIES

El Máster persigue la formación de profesionales con las habilidades y competencias necesarias para la práctica de la abogacía y la procura, así como para la realización de la prueba de evaluación de aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de abogacía o procura.

ACCESS PREREQUISITES

SPECIFIC ADMISSION REQUIREMENTS

Law Degrees that, according to art. 3 of the Royal Decree 64/2023, include the acquisition of these competences:

1. To know and to understand the elements, structure, resources, interpretation and the put in practice of the law system; and to interpret essential law concepts and resources for each legal order.
2. To know and to understand dispute resolution legal mechanisms and proceedings; as well as the legal position of individuals when they act before the Administration and public powers.
3. To know and to explain legal sources order, and to identify which should be applied in each case according to constitutional rules, principles and values.

4. To interpret legal texts from an interdisciplinary perspective using legal principles; and deontological, ethical and social principles and values as analysis tool.
5. To give advice on a theoretical question related to different legal topics using convincing legal argumentation.
6. To solve practical cases according to in force statutory law, which involves preparing materials in advance, to identify difficult questions, to select and to interpret the specific applicable statutory law, and to present the argument that subsumes all of it.
7. To handle skilfully and accurately the legal speaking and writing, using specific terminology for each legal branch. To write neatly and understandable legal documents. To communicate, by writing and orally, ideas, arguments and legal reasoning using the accurate tone for each legal context.
8. To use information and communication technologies for searching and obtaining legal information (statutory databases, caselaw, bibliography, etc.), as well as for using them as working and communication tools.

www.uned.es/universidad/facultades/derecho/bienvenida/estudios/titulos-propios/masteres-doctorado

ADMISSION CRITERIA

En el supuesto de que las solicitudes superen el número de plazas ofertadas, el procedimiento de acceso y selección de estudiantes se hará siguiendo los siguientes criterios:

- 1.- Nota media del expediente académico
- 2.- Título de Doctor/a: 1 punto
- 3.- DEA o Suficiencia Investigadora: 0,5 puntos
- 4.- Máster oficial: 0,5 puntos
- 5.- Haber obtenido el título que da acceso al Máster en la modalidad de enseñanza a distancia: 1 punto.

En los certificados académicos de la titulación que da acceso al Máster deberá constar la nota media del expediente. Si en la certificación académica que presenta no figura la nota media, su expediente será valorado con la nota de 5.

NUMBER OF NEW STUDENTS

El número de plazas de nuevo ingreso ofertadas para la convocatoria de 2023/2024 será de 500.

CURRICULUM

FIRST TERM :

DEONTOLOGY AND REGULATION OF THE PROFESSIONAL PRACTICE 4 ECTS
LEGAL PRACTICE, BAR STATUTES, AND LAW FIRMS' STRUCTURE AND
MANAGEMENT 4 ECTS
CIVIL LAW PRACTICE 3 ECTS
COMMERCIAL LAW 5 ECTS
PROCEDURAL LAW PRACTICE I (CIVIL) 4,5 ECTS
PROFESSIONAL SKILLS 3 ECTS
ALTERNATIVE METHODS (OF DISPUTE RESOLUTIONS) 3,5 ECTS

SECOND TERM:

LEGAL TECH 3 ECTS
CRIMINAL LAW PRACTICE 4 ECTS
PROCEDURAL LAW PRACTICE II (CRIMINAL) 4 ECTS
LABOUR LAW 4 ECTS
INTERNATIONAL LAW PRACTICE 3 ECTS
FUNDAMENTAL RIGHTS PRACTICE 3 ECTS
ADMINISTRATIVE LAW PRACTICE 4 ECTS
TAX LAW PRACTICE 2 ECTS

EXTERNAL INTERNSHIPS 30 ECTS
MASTER DISSERTATION (TFM) 6 ECTS

TOTAL 90 ECTS

RULES

- RD 822/2021, de 28 de septiembre, Organización de las Enseñanzas Universitarias
- Normas y criterios generales de reconocimiento y transferencia de créditos para los másteres.
- Normas de permanencia en estudios conducentes a títulos oficiales de la Universidad Nacional de Educación A Distancia.
- Regulación de los trabajos de fin de master en las enseñanzas conducente al título oficial de master de la UNED.

PRACTICES

La asignatura de prácticas externas tiene como objetivo la traslación de los resultados de aprendizaje alcanzados en el resto de las asignaturas del Máster a una experiencia real de ejercicio profesional.

El programa de la asignatura de Prácticas permitirá a nuestros/as estudiantes, conforme al artículo 13.2 del RD 64/2023, los siguientes objetivos:

- a) Enfrentarse a problemas deontológicos profesionales.
- b) Familiarizarse con el funcionamiento y la problemática de instituciones relacionadas con el ejercicio de la abogacía y, en su caso, de la procura.
- c) Conocer la actividad de otros operadores jurídicos, así como de profesionales relacionados con el ejercicio de su profesión.
- d) Recibir información actualizada sobre el desarrollo de la carrera profesional y las posibles líneas de actividad, así como acerca de los instrumentos para su gestión.
- e) Desarrollar las competencias y habilidades necesarias para el ejercicio de la abogacía y, en su caso, de la procura.

Las prácticas tuteladas se llevarán a cabo bajo la dirección de un Equipo de profesionales tutores al frente del cual se designará una persona ejerciente de la abogacía o de la procura con un ejercicio profesional superior a cinco años.

De acuerdo con el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Acceso 64/2023, las prácticas serán presenciales y se desarrollarán bajo la supervisión del Equipo de Tutoría en una o varias de las instituciones siguientes: juzgados o tribunales, fiscalías, sociedades o despachos de profesionales de la abogacía, sociedades o despachos de profesionales de la procura, Administraciones Públicas, instituciones oficiales, empresas, establecimientos policiales, centros penitenciarios, de servicios sociales o sanitarios y entidades sin ánimo de lucro. A tal fin, serán de aplicación los Convenios de colaboración en programas de prácticas existentes entre la UNED y el Consejo General de la Abogacía, el Consejo General de Procuradores, Colegios de Abogados y otras instituciones, así como los que promueva la Comisión Coordinadora del Máster.

OFFICIAL DOCUMENTATION

De acuerdo con la legislación vigente, todas las Universidades han de someter sus títulos oficiales a un proceso de verificación, seguimiento y acreditación.

En el caso de la UNED, el Consejo de Universidades recibe la memoria del título y la remite a la ANECA para su evaluación y emisión del Informe de verificación. Si el informe es favorable, el Consejo de Universidades dicta la Resolución de verificación, y el Ministerio de Educación eleva al Gobierno la propuesta de carácter oficial del título, ordena su inclusión en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) y su posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Los títulos oficiales de máster han de renovar su acreditación antes de los seis años, desde la fecha de inicio de impartición del título o de renovación de la acreditación anterior, con el objetivo de comprobar si los resultados obtenidos son adecuados para garantizar la continuidad de su impartición. Si son adecuados, el Consejo de Universidades emite una

Resolución de la acreditación del título.

Estas resoluciones e informes quedan recogidos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

VERIFICACIÓN / MODIFICACIÓN

- Memoria del Título
- Informe de Verificación de la ANECA
- Resolución de verificación del CU
- Informe/s de modificación del Plan de Estudios
- Inscripción del Título en el Registro de Universidades, Centros y Títulos
- Publicación del Plan de Estudios en el BOE

SEGUIMIENTO

- Informe de seguimiento del título 2015

ACREDITACIÓN

- Informe de renovación de la acreditación 2016
- Resolución de acreditación del CU 2016
- Informe de renovación de la acreditación 2020
- Resolución de acreditación del CU 2020

INTERNAL QUALITY ASSURANCE SYSTEM FOR THE TITLE

La UNED dispone de un Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC-U) que alcanza a todos sus títulos oficiales de grado, máster y doctorado, así como a los servicios que ofrece, cuyo diseño fue certificado por la ANECA.

El SGIC-U contempla todos los procesos necesarios para asegurar la calidad de su profesorado, de los recursos y de los servicios destinados a los estudiantes: el acceso, la admisión y la acogida, las prácticas externas, los programas de movilidad, la orientación académica e inserción laboral, el seguimiento y evaluación de los resultados de la formación, la atención de las sugerencias y reclamaciones y la adecuación del personal de apoyo, entre otros.

Los responsables del SGIC son:

- La Comisión Coordinadora del Título
- La Comisión de Garantía de Calidad del Centro
- El Equipo Decanal o de Dirección
- La Comisión de Garantía de Calidad de la UNED

A través del Portal estadístico, la UNED aporta información a toda la comunidad universitaria tanto de los resultados de la formación como de los resultados de satisfacción de los distintos colectivos implicados.

Documentos del SGIC del título:

- Principales resultados de rendimiento

- Resultados de satisfacción de los diferentes colectivos
- Calidad en el Centro

Comisión coordinadora del título

El acuerdo aprobado en Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2008 sobre "Actualización de los procedimientos de organización y gestión académica de los Másteres Universitarios oficiales y Doctorado de la UNED, para su adaptación en lo dispuesto en el RD. 1393/2007, establece que

"La Comisión de Coordinación de Título de Máster de Centro estará presidida por el/la Decano/a- Director/Directora del Centro (o persona en quien delegue). Formará parte de ella el Coordinador del Título y actuará como secretario/a de la misma el Secretario/a del Máster. Asimismo, podrá formar parte de ella el responsable de calidad del Centro. Se deberán garantizar, por la composición y dinámica de funcionamiento de la Comisión, las condiciones para la participación tanto en los debates como en los momentos de decisión, de representantes de todos los estamentos que constituyen nuestra universidad (PDI, PAS, profesores tutores, en el caso que proceda, y estudiantes). En este sentido, deberán formar parte de la misma, como mínimo, un profesor o una profesora de cada Departamento que tenga docencia de materias obligatorias en el Título, un miembro del personal de administración y servicios vinculado a la gestión académica del Título y un representante de estudiantes. La Junta de Facultad regulará la composición de la Comisión, el procedimiento de elección y la duración de su mandato."

PROFESSIONAL ATTRIBUTIONS

El Máster Universitario da acceso a las profesiones de Abogado y Procurador.

ASISTENCIA AL ESTUDIANTE

Información general Máster

<https://www.uned.es/universidad/facultades/derecho/bienvenida/estudios/titulos-proprios/masteres-doctorado.html>

Trámites administrativos

[Tramites de grado y másteres - Facultad de derecho UNED](#)

Escuela Práctica Jurídica

[Escuela de Práctica Jurídica - Facultad de derecho de la Universidad UNED](#)

GENDER EQUALITY

Consistent with the assumed value of gender equality, all the denominations that in this Guide refer to single-person, representative, or members of the university community and are made in the masculine gender, when they have not been replaced by terms generic, shall be understood as interchangeably in female or male gender, depending on the sex of the holder who performs them.